

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal
Demandante	Edificio Astorga 414
Demandado	Fideicomiso PA Astorga 414 y/o
Radicado	0500131030112023-00069
Instancia	Primera
Temas	inadmisión

Examinado el escrito de subsanación (arch. 064), el Despacho advierte la necesidad de una nueva inadmisión para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo, se dirija correctamente la demanda en contra de la persona jurídica dispuesta en el certificado de existencia y representación legal visible en el arch. 007, ya que la sociedad en contra de quien se enfiló la pretensión, esto es, **MOVIMIENTOS DE TIERRA, VIAS Y CONSTRUCCIONES SA-MOVICON SA** Nit. 890.404.359-2, no coincide, ni siquiera en la denominación de su sigla, con la sociedad allí dispuesta.

Las correcciones se integrarán **NECESARIAMENTE** en un solo escrito demandatorio.

5

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b42b52010fe7aa1ef517719ed59d4d1b825974fd761b9e78dd761862b9867587**

Documento generado en 30/03/2023 09:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>